

ACLARA DECRETO ALCALDÍCIO N°353 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 QUE APRUEBA LAS BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO, PARA PROVEER DIVERSOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGALES

DECRETO N° 377

Nogales, 04 de febrero de 2026

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la el artículo 8 de la ley N° 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880 que regula la aclaración del acto administrativo.

4.- Decreto alcaldício N° 353 de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba las bases de concurso público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales.

5.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso Rol N°280 - 2024, de fecha 30 de noviembre de 2024, la cual proclama como Alcaldesa Electa de la Comuna de Nogales a la Sra. Leslie Pacheco Ramírez y a lo ordenado por el decreto Alcaldício N° 3371 de fecha 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldício N° 353 de fecha 30 de enero de 2026 se aprobaron las Bases para proveer diversos cargos de la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, dentro de los cual se encuentra el cargo de Director de Obras Municipales.

2.- Que la letra B del punto IV de las Bases señaladas, junto con el denominado "Anexo N°1" que versa acerca de la Admisibilidad y Evaluación de antecedentes curriculares de los postulantes, establecen los requisitos específicos del cargo, remitiéndose a lo señalado en el artículo 8 de la ley 18.883.

3.- Que, sin perjuicio de ello, al señalarse las profesiones específicas necesarias para postular, se indicó las de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, sin indicarse expresamente la posibilidad de participar para los Ingenieros en Construcción Civil; profesión que se encuentra contemplada en el mencionado artículo 8.

4.- Que, en consecuencia, existe una contradicción entre ambas frases, lo que puede inducir a error en la interpretación de las bases.

5.- Que el artículo 62 de la ley 19.880 permite aclarar puntos obscuros o dudosos de los actos administrativos; por lo que la Municipalidad de Nogales, con el objeto de garantizar la claridad, eficiencia y eficacia en el procedimiento ha determinado aclarar el decreto alcaldicio singularizado.

DECRETO:

1.- ACLÁRESE letra B del punto IV de las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio N°353 junto con el denominado "Anexo N°1" que versa acerca de la Admisibilidad y Evaluación de antecedentes curriculares de los postulantes; estableciendo que podrá participar en dicho concurso las personas que tengan alguno de los títulos señalados en el artículo 8 de la ley 18.883, incluyendo a los Ingenieros en Construcción Civil.

2.- MANTÉNGASE, en todo lo demás, el Decreto Alcaldicio primitivo vigente e inalterado.

3.- PUBLÍQUESE de manera conjunta a las bases de concurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- *Contraloría Regional
- *Dirección Área Jurídica.
- *Secretaría Municipal
- *Dirección de Adm. y Finanzas.
- *Dpto. de Control
- *Dpto. de Personal.